



# Asamblea General

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
29 de enero de 2013  
Español  
Original: inglés

---

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 38ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 8 de octubre de 2012, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Mac-Donald ..... (Suriname)

## Sumario

Tema 68 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación  
(*continuación*)

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos  
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales  
(*continuación*)
- c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

Tema 62 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos ([srcorrections@un.org](mailto:srcorrections@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

12-59222X (S)



Se ruega reciclar 



*Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.*

**Tema 68 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (continuación)**  
(A/C.3/67/L.54)

*Proyecto de resolución A/C.3/67/L.54: El derecho del pueblo palestino a la libre determinación*

1. **El Sr. Selim** (Egipto), presentando el proyecto de resolución, dice que Andorra, Angola, Benin, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Cabo Verde, el Chad, Cuba, Djibouti, Estonia, Gambia, Guyana, Italia, el Líbano, Mauritania, Montenegro, el Perú, Rumania, Serbia, Somalia, Sudáfrica, la ex República Yugoslava de Macedonia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se han sumado a los patrocinadores. El proyecto de resolución tiene algunas actualizaciones técnicas, pero por lo demás es parecido al que se adoptó respecto de la misma cuestión durante el periodo de sesiones anterior. El respeto y la conservación de la unidad territorial, la continuidad y la integridad de todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, son fundamentales para el logro y el ejercicio por el pueblo palestino del derecho a la libre determinación, pues solo en ese territorio los palestinos pueden establecer su Estado independiente, soberano y viable.

2. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Barbados, Côte d'Ivoire, Nigeria, la República de Moldova, San Marino y Eslovaquia se han sumado a los patrocinadores.

**Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)**

**b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)** (A/C.3/67/L.33, L.34, L.36, L.37, L.38, L.39, L.41, L.42, L.43, L.44 y L.54)

*Proyecto de resolución A/C.3/67/L.33: La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos*

3. **El Sr. Selim** (Egipto), presentando el proyecto de resolución, dice que Azerbaiyán, Benin, Burundi, el Camerún, Cabo Verde, el Chad, Cuba, Djibouti, el Ecuador, Guinea Ecuatorial, Guyana, la República Islámica del Irán, el Líbano, Malí, Nicaragua, Nigeria,

Somalia y Sudán del Sur se han sumado a los patrocinadores. El proyecto de resolución contiene actualizaciones técnicas y nuevas referencias, en el preámbulo, al documento final de la Conferencia de Examen de Durban, adoptado en 2009, en la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General para celebrar el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban en 2011 y las resoluciones 17/4 y 21/5 del Consejo de Derechos Humanos. El proyecto de resolución representa un intento objetivo de abordar la relación entre la globalización y la realización de todos los derechos humanos.

4. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Haití y Mauritania se han sumado a los patrocinadores.

*Proyecto de resolución A/C.3/67/L.34: Los derechos humanos en la administración de justicia*

5. **La Sra. Thallinger** (Austria), presentando el proyecto de resolución, dice que el Brasil, Costa Rica, Islandia, Israel, el Líbano, el Paraguay, San Marino, Tailandia y el Uruguay se han sumado a los patrocinadores. El proyecto de resolución sigue centrándose en la situación de las personas privadas de libertad, las condiciones de detención, la justicia de menores y los menores detenidos. Referenciaba la reciente entrada en vigor de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal.

6. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Côte d'Ivoire, Jordania y Somalia se han sumado a los patrocinadores.

*Proyecto de resolución A/C.3/67/L.36: Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias*

7. **La Sra. Nilsson** (Suecia), presentando el proyecto de resolución en nombre de los países nórdicos Dinamarca, Finlandia, Islandia y Noruega y los otros patrocinadores, dice que Andorra, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Chile, Grecia, Honduras, México, San Marino, Serbia, Eslovaquia, la ex República Yugoslava de Macedonia y el Uruguay se han sumado a los patrocinadores.

8. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Albania, Georgia, el Paraguay y Somalia se han sumado a los patrocinadores.

*Proyecto de resolución A/C.3/67/L.37: Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos*

9. **La Sra. Astiasarán Arias** (Cuba) presenta el proyecto de resolución en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

10. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Angola, Nigeria, la Federación de Rusia y Somalia se han sumado a los patrocinadores.

*Proyecto de resolución A/C.3/67/L.38: Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales*

11. **La Sra. Astiasarán Arias** (Cuba), que habla en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, presenta el proyecto de resolución.

12. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Somalia se ha sumado a los patrocinadores.

*Proyecto de resolución A/C.3/67/L.39: El derecho al desarrollo*

13. **La Sra. Astiasarán Arias** (Cuba), que presenta el proyecto de resolución en nombre de Movimiento de los Países No Alineados dice que el proyecto de resolución continúa siguiendo de cerca la actividad del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el Derecho al Desarrollo del Consejo de Derechos Humanos. Con frecuencia falta una auténtica aplicación del derecho al desarrollo.

14. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión), dice que Nigeria, Somalia y Sudán del Sur se han sumado a los patrocinadores.

*Proyecto de resolución A/C.3/67/L.41: La promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas*

15. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, dice que las políticas de todos los Estados deben tener como objetivo evitar la amenaza de la guerra y solucionar controversias de modo pacífico. Se necesita un mundo sin guerra para garantizar el bienestar, el desarrollo y el respeto de los

derechos humanos fundamentales. Argelia, el Brasil, la República Democrática Popular Lao, Myanmar, San Vicente y las Granadinas y la República Árabe Siria se han sumado a los patrocinadores.

16. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Etiopía, Eritrea, Jordania, Madagascar, Namibia, Nigeria, Somalia, Sudán del Sur y Turkmenistán se han sumado a los patrocinadores.

*Proyecto de resolución A/C.3/67/L.42: El derecho a la alimentación*

17. **La Sra. Astiasarán Arias** (Cuba), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, dice que Argelia, el Brasil, China, el Ecuador, Granada, Guatemala, la República Democrática Popular Lao, Mónaco, Myanmar, Nigeria, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, la República Árabe Siria y Viet Nam se han sumado a los patrocinadores. A pesar de que el derecho a la alimentación ha sido reafirmado en numerosos instrumentos internacionales, aún queda fuera del alcance de muchas personas.

18. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Albania, Angola, Antigua y Barbuda, las Bahamas, Barbados, Burundi, el Camerún, las Comoras, Côte d'Ivoire, Fiji, Egipto, Eritrea, Etiopía, Guinea, Guyana, Haití, la India, la República Islámica del Irán, Jordania, Kenya, el Líbano, Liberia, Madagascar, Malí, Mauritania, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nigeria, Saint Kitts y Nevis, el Senegal, Somalia, Sudán del Sur, Swazilandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda y Zimbabwe se han sumado a los patrocinadores.

*Proyecto de resolución A/C.3/67/L.43: Promoción de un orden internacional democrático y equitativo*

19. **La Sra. Astiasarán Arias** (Cuba), presentando el proyecto de resolución, dice que Argelia, el Brasil, China, la República Democrática Popular Lao, Myanmar, San Vicente y las Granadinas, la República Árabe Siria y Viet Nam se han sumado a los patrocinadores.

20. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Côte d'Ivoire, Egipto, Eritrea, Etiopía, la India, Madagascar, Malí, Mauritania, Namibia, Somalia y Sudán del Sur se han sumado a los patrocinadores.

*Proyecto de resolución A/C.3/67/L.44: Moratoria del uso de la pena de muerte*

21. **La Sra. Curkovic** (Croacia), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, dice que Burundi, Camboya, Cabo Verde, Kirguistán, Malí, Mongolia, el Paraguay y Somalia se han sumado a los patrocinadores.

*Proyecto de resolución A/C.3/67/L.53: Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*

22. **El Sr. Cabouat** (Francia), presentando el proyecto de resolución en nombre de los otros patrocinadores principales, la Argentina y Marruecos, y de todos los demás patrocinadores, dice que Andorra, Armenia, Bolivia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Etiopía, Haití, Madagascar, Mauritania, el Panamá, el Paraguay, el Perú, Serbia y Túnez se han sumado a los patrocinadores.

23. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Honduras, Nigeria y Somalia se han sumado a los patrocinadores.

**Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)**

**c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)** (A/C.3/67/L.49, L.50, L.51 y L.52)

*Proyecto de resolución A/C.3/67/L.49: Situación de los derechos humanos en Myanmar*

24. **La Sra. Rafti** (Chipre), que presenta el proyecto de resolución en nombre de la Unión Europea, dice que Albania, Australia, el Canadá, Israel, Noruega y Suiza también se han sumado a los patrocinadores.

25. La oradora señala que durante el año anterior el Gobierno ha adoptado importantes medidas de reforma política encaminadas a la mejora de la situación de derechos humanos en el país y a la participación en la comunidad internacional. Se han celebrado productivas consultas con el país durante el proceso de redacción y se ha alcanzado un acuerdo sobre el proyecto de resolución, que refleja tanto los progresos realizados como las cuestiones aún pendientes de abordar en Myanmar.

26. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) señala que debe corregirse el proyecto de resolución para reflejar que Granada no figura entre los patrocinadores.

*Proyecto de resolución A/C.3/67/L.50: Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea*

27. **La Sra. Rafti** (Chipre) presenta el proyecto de resolución y dice que la Asamblea General ha aprobado resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea movida por la preocupación colectiva en relación con los abusos graves, generalizados y sistemáticos de los derechos humanos, a saber, persistentes violaciones de los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales, documentados en los informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en ese país, así como en los informes del Secretario General.

28. En el texto se tienen en cuenta algunos pasos positivos registrados durante el año anterior, entre ellos una cooperación limitada con entidades de las Naciones Unidas, y un mejor acceso para las personas con discapacidad. Con todo, los avances positivos son escasos y se necesitan cambios sustantivos sobre el terreno.

29. Los patrocinadores de la resolución informaron a la delegación de la República Popular Democrática de Corea acerca del proyecto, pero, al igual que en años anteriores, la delegación se negó a participar en deliberaciones. Cabe esperar que la delegación responda favorablemente a la disponibilidad de los buenos oficios del Secretario General para promover el diálogo con su Gobierno sobre formas de fortalecer la protección y promoción de los derechos humanos en ese país.

30. **El Sr. Jang Il Hun** (República Popular Democrática de Corea) dice que su delegación rechaza categóricamente el proyecto de resolución, que es resultado de la politización, el doble rasero y la selectividad en relación con los derechos humanos, y que pretende aislar y asfixiar a la República Popular Democrática de Corea. El proyecto de texto refleja la manipulación por parte de los Estados Unidos de América con el fin de distorsionar la situación de los

derechos humanos en su país y de derrocar al sistema socialista que lo gobierna.

31. Las violaciones de los derechos humanos que debate la Comisión, como la discriminación y la violencia contra las mujeres y los niños o la libertad de expresión y de opinión, no guardan relación alguna con la realidad de su país. La situación de los derechos humanos en su país fue examinada en el contexto del mecanismo del examen periódico universal en diciembre de 2009.

32. Los patrocinadores principales del proyecto de resolución no han pedido disculpas ni han proporcionado reparación alguna en relación con los crímenes de lesa humanidad que han cometido, y siguen cometiendo, al participar en agresiones armadas contra Estados soberanos. Deberían reflexionar sobre el historial de sus propios países en materia de derechos humanos antes de criticar a otros.

33. Su Gobierno rechaza todas las demás resoluciones dirigidas a países concretos que incitan a la confrontación y la desconfianza, y seguirá defendiendo y salvaguardando el sistema socialista elegido por su pueblo.

*Proyecto de resolución A/C.3/67/L.51: Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán*

34. **La Sra. Rishchynski** (Canadá) presenta el proyecto de resolución y dice que se ha preparado con todo cuidado para asegurar la exactitud y reflejar las conclusiones del informe del Secretario General (A/67/327). Siguen sin respuesta las preocupaciones expresadas en relación con la grave situación de los derechos humanos en ese país; así pues, la situación sigue exigiendo la atención sostenida de la comunidad internacional.

35. En el proyecto de resolución se pide al Irán que responda a esas preocupaciones y que respete plenamente sus obligaciones de derechos humanos tanto en la ley como en la práctica, en particular la liberación de las personas que han sido detenidas arbitrariamente, la discriminación contra las mujeres y otros grupos minoritarios, y la garantía de elecciones libres, imparciales y transparentes en 2013. También se le insta a que coopere plenamente con el Relator Especial y otros mecanismos de derechos humanos. Como único órgano responsable de las cuestiones internacionales de derechos humanos en la Asamblea General, el Comité debe estar a la altura de su

responsabilidad y hacer que el Gobierno responda de sus graves violaciones de los derechos humanos.

36. **La Sra. Vadiati** (República Islámica del Irán) dice que el proyecto de resolución es reflejo de la cortedad de miras en los intereses políticos de unos pocos países y socava la maquinaria de derechos humanos de las Naciones Unidas. Es lamentable que el Canadá y los Estados Unidos de América cometan sistemáticamente violaciones de los derechos humanos tanto en sus países como fuera de ellos. Si el Canadá estuviera verdaderamente preocupado por las situaciones de derechos humanos, podría fin a la violencia que exhibe contra grupos minoritarios en ese país.

37. Su delegación cree que la forma correcta de proceder debe apoyarse en la determinación de los países interesados a trabajar juntos y crear condiciones favorables, basadas en el entendimiento común y el respeto de la promoción de los derechos humanos en todos los niveles. El proyecto de resolución está politizado y por ello ha de ser rechazado.

38. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que el proyecto de resolución será corregido para reflejar que Jordania se encuentra entre los patrocinadores.

*Proyecto de resolución A/C.3/67/L.52: Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria*

39. **El Sr. Al-Thani** (Qatar) dice que Albania, Andorra, Australia, Austria, Bahrein, Botswana, las Comoras, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Dinamarca, Finlandia, Georgia, Grecia, Islandia, Irlanda, el Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Panamá, Polonia, la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, Suiza, Túnez, los Emiratos Árabes Unidos y la ex República Yugoslava de Macedonia patrocinan el proyecto de resolución.

40. El deterioro de la situación de derechos humanos en la República Árabe Siria se debe principalmente al uso de la violencia por parte del Gobierno contra su propio pueblo. Decenas de miles de personas, en su mayoría civiles, han perdido la vida por el uso de armamento pesado, ataques aéreos, matanzas, ejecuciones y asesinatos extrajudiciales, inclusive de defensores de los derechos humanos y periodistas, y torturas. Todo ello requiere una rápida respuesta de la

Asamblea General, habida cuenta de la gravedad de los crímenes que se están cometiendo. Varios informes independientes han proporcionado pruebas de la comisión de crímenes de lesa humanidad.

41. El proyecto de resolución pide a las autoridades sirias que pongan fin de inmediato a todos los crímenes y violaciones contra la población civil y que presten la necesaria asistencia humanitaria y médica cooperando con las autoridades internacionales pertinentes y de las Naciones Unidas.

42. **La Sra. Morgan-Moss** (Panamá) dice que su país debería figurar entre los patrocinadores originales del proyecto de resolución.

43. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Colombia y el Yemen se han sumado a los patrocinadores.

44. **El Sr. Adi** (República Árabe Siria) dice que el proyecto de resolución no protege los derechos en su país sino que forma parte de una campaña mediática y política para poner fin a su independencia e impedirle seguir esforzándose por poner en marcha su agenda nacional. La guerra que se está lanzando contra su país dentro de las Naciones Unidas menoscaba la soberanía y la independencia de Siria y es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional. Los patrocinadores del proyecto de resolución, en particular Qatar y Arabia Saudita, no son modelos que deban seguirse en el ámbito de los derechos humanos.

**Tema 62 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias (continuación)** (A/C.3/67/L.31)

*Proyecto de resolución A/C.3/67/L.31: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*

45. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

46. **La Sra. Klemetsdal** (Noruega), dice que Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Colombia, Madagascar, Micronesia (Estados Federados de), Nueva Zelanda, la República de Corea, España, Tailandia, Timor-Leste, Túnez y Ucrania se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

47. El proyecto de resolución reafirma principios humanitarios fundamentales y se centra en la respuesta humanitaria y la labor de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Refleja la necesidad de un compromiso colectivo respecto de la protección y la búsqueda de soluciones para las personas necesitadas, y aborda cuestiones fundamentales como el registro de nacimientos, el rescate en el mar y la detención arbitraria.

48. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Burkina Faso, Burundi, el Camerún, Honduras, Malta, el Paraguay, Filipinas, la República de Moldova y Uganda también se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

49. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/67/L.31.*

50. **El Sr. Mosot** (Kenya) dice que, en su calidad de país que sigue albergando refugiados, Kenya tiene una perspectiva única en lo que se refiere a la distribución de la carga y la ayuda para mejorar la vida de los refugiados. Su delegación ha presentado dos propuestas durante las negociaciones, una sobre seguridad en los campamentos de refugiados y otra sobre textos más firmes para la repatriación de los refugiados. Lamentablemente, esas propuestas, que fueron formuladas en Nueva York, han sido rechazadas por que no se presentaron primeramente en Ginebra. Aunque es motivo de satisfacción que el proyecto de resolución se haya tratado tanto en la oficina de Ginebra como en la de Nueva York, ese proceso en dos fases debe seguir mejorándose, con el fin de impedir que en el futuro se sacrifique el contenido en aras del procedimiento, y para velar por que esas cuestiones se puedan abordar de manera eficaz.

**Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)**

**a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación)** (A/C.3/67/L.26/Rev.1)

*Proyecto de resolución A/C.3/67/L.26/Rev.1: La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes*

51. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

52. **El Sr. Gustafik** (Secretario de la Comisión) dice que Albania, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Malí, Panamá, San Marino, el Senegal, Serbia, Ucrania y la ex República Yugoslava de Macedonia deberían haber sido incluidos como patrocinadores en la versión revisada del proyecto de resolución.

53. **La Sra. Kofoed** (Dinamarca) dice que Benin, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Israel, Madagascar, Montenegro, Nicaragua, el Níger, el Paraguay, el Perú, la República de Corea, Sierra Leona, Timor-Leste y Venezuela (República Bolivariana de) se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. El artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos afirma que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; a pesar de ello, siguen recibéndose informes de torturas de todas las partes del mundo. Por lo tanto, la oradora espera que el proyecto de resolución, resultado de consultas de composición abierta con las delegaciones y varias reuniones bilaterales, sea aprobado por consenso.

54. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/67/L.26/Rev.1.*

55. **La Sra. Zografaska-Krsteska** (ex República Yugoslava de Macedonia), planteando una cuestión de orden referida a la solicitud del representante de Egipto de que se refleje el título oficial y el nombre de su país como copatrocinador de la resolución A/C.3/67/L.54, dice que la resolución 817 (1993) del Consejo de Seguridad afirma que su país sería provisionalmente denominado dentro de las Naciones Unidas como “la ex República Yugoslava de Macedonia” a la espera de que se resuelva la diferencia que surgió en relación con el nombre del Estado. En cualquier caso, desea aclarar que el nombre oficial de su país, con arreglo a su Constitución y confirmado por demás por una sentencia de la Corte Internacional de Justicia en diciembre de 2011, es “la República de Macedonia”.

56. **El Sr. Iakovidis** (Grecia) recuerda a la Comisión que “la ex República Yugoslava de Macedonia” es el nombre apropiado de ese país para todos los fines dentro de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 817 del Consejo de Seguridad y la resolución 225 (1993) de la Asamblea General.

*Se levanta la sesión a las 12.10 horas.*